



N° 87

LA PLATA, martes 25 de octubre de 2005.

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 019, AUTORIZANDO USO ARMA DE SU PROPIEDAD A PERSONAL POLICIAL.
- \* NOTA DE LA ESCUELA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD, REFERENTE A INAUGURACIÓN ESCUELA PARA LA DEPARTAMENTAL TRENQUE LAUQUEN.
- \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTO.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 19 de octubre de 2005.

**Visto** los expedientes nro. 21.100-330.839/05, 21.100-681.133/04, 21.100-589.933/03, 21.100- 161.359/04, 21.100- 277.369/05, 21.100-164.909/04, y 21.100-519.323/03, mediante el cual personal policial comprendido dentro del Régimen de la Ley 13.201, tramitan la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, las armas de su propiedad en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de éste Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado en todos los casos la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado las armas a homologar, informa en los distintos expedientes que las mismas se ajustan a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de Agosto de 2003;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al personal policial detallado en el Anexo I del presente acto administrativo a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto los agentes conserven la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.-

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.-

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.-

**ARTÍCULO 5°.-** En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.-

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 019.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ARMA	
				MARCA	SERIE
21.100-330.839/05	CAPITÁN	15.451	ANDRADE MARCELO RICARDO	PIETRO BERETTA	L53434Z
21.100-681.133/04	CAPITÁN	13.208	ASTEGIANO WALTER PEDRO	BERSA	06195
21.100-589.933/03	CAPITÁN	14.829	MARTÍNEZ ENRIQUE RAÚL	BERSA	578926
21.100-161.359/04	TENIENTE	16.463	CERATI WALTER DARÍO	SMITH & WESSON	VDL-3643
21.100-277.369/05	CAPITÁN	14.834	MOLINUEVO ALEJANDRO CÉSAR	TANFOGLIO	AB33298
21.100-164.909/04	SARGENTO	139.329	GRACIANO ROBERTO OSMAR	BERETTA	F61539Z
21.100-519.323/03	SARGENTO	129.921	REYNO ANTONIO ELISEO	BERSA	17820

**NOTA DE LA ESCUELA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD**

La Subsecretaría de Participación comunitaria del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el lunes **17 de octubre de 14,00 a 20 hs.** inauguró la **Escuela de Participación Comunitaria en Seguridad para la Departamental Trenque Lauquen**. La misma tendrá sede en la Cooperativa Eléctrica sito en la calle Cuello Nro. 475, de la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de Apertura se llevó a cabo en el **Salón Auditorio**, de dicha entidad y contó con la presencia de funcionarios de este Ministerio, la Subsecretaría de Participación Comunitaria, la Universidad y el IPAP.

Las Escuelas de participación comunitario cuentan con el aval y apoyo del Instituto Provincial para la Administración Pública (I.P.A.P.) y en cada departamental se realizan acuerdos de trabajo con las Universidades e Instituciones no gubernamentales interesadas en la temática.

El espacio de formación será de cuatro meses y se desarrollarán los siguientes módulos:

- Participación Comunitaria en seguridad. Ley 12.154.
- ¿Por qué estamos como estamos? Una mirada crítica a la Historia Argentina de los últimos 30 años.
- El Diagnóstico Participativo y la participación comunitaria.
- Justicia y Seguridad desde los Foros de Seguridad.
- Modelos de Organización y de Gestión.
- Programa CERCA y el Mapa Vecinal de Prevención del Delito.
- Plan local de Seguridad.
- Comunicación comunitaria.
- Experiencias de participación comunitaria en seguridad.

La propuesta está abierta a los Foros Vecinales y Municipales de Seguridad, como así también a todas las instituciones y organizaciones que estén interesadas en esta problemática. El Foro obtendrá a través de sus participantes el reconocimiento de la capacitación.

Los interesados en recibir más información o inscribirse deberán dirigirse a:

**Dirección General de Planificación y Evaluación.**

Tel.: (0221) 4247348- 4248986 y 4241925.

(0221) 4293491/3028 interno 74401 al 74404.

Correo Electrónico: [planificación\\_msgbsas@yahoo.com.ar](mailto:planificación_msgbsas@yahoo.com.ar)

**Prof. MÓNICA VIVIANA GHIRELLI**  
**Directora General de**  
**Planificación y Evaluación**  
**Subsecretaría de Participación Comunitaria**

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Capitán Legajo N° 16.067 GUERRA, Andrés Marcelo, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 5ta., en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-10-05.-

Teniente Primero Legajo N° 21.836 GALLO, Valerio Omar, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 5ta., en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-10-05.-

Teniente Primero Legajo N° 21.537 ROJAS, Leonardo Ismael, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 5ta., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-10-05.-

Teniente Primero Legajo N° 18.031 CONTRERAS, Marcos David, perteneciente a Patrulla Rural Miramar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-10-05.-

Subteniente Legajo N° 116.846 CEPEDA, Javier Corazón de Jesús, perteneciente al Destacamento Las Flores, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-10-05.-

Subteniente Legajo N° 113.258 SARACHO, Daniel Remberto, perteneciente a Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza, se le proroga por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-10-05.-

Sargento Legajo N° 143.175 ARCE, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 5ta., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-10-05.-

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Teniente Legajo N° 92.789 SUÁREZ, Alberto Modesto, al igual que el pase a Situación de Disponibilidad, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 Inc. "c" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-10-05.-

Subteniente Legajo N° 118.759 LEGUIZAMÓN, Rubén Darío, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 109 Inc. "c" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-10-05.-

Sargento Legajo N° 134.120 MEDINA, Norberto Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 109 Inc. "c" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-10-05.-

Sargento Legajo N° 140.751 BUSTOS, Fernando Héctor, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 109 Inc. "a" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-10-05.-

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Suboficial Principal (S.G) Legajo N° 101.567 GAGGERO, Analía Marcela, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 12-10-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 149.568 ALMADA, Luis Alberto, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 20-09-05.-

---

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Subteniente Legajo N° 95.441 RUIZ, Ramón Nicolás, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 22-09-05.-

**Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA**  
**Interventor Dcción. Gral.**  
**Sumarios Administrativos**

-----

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**



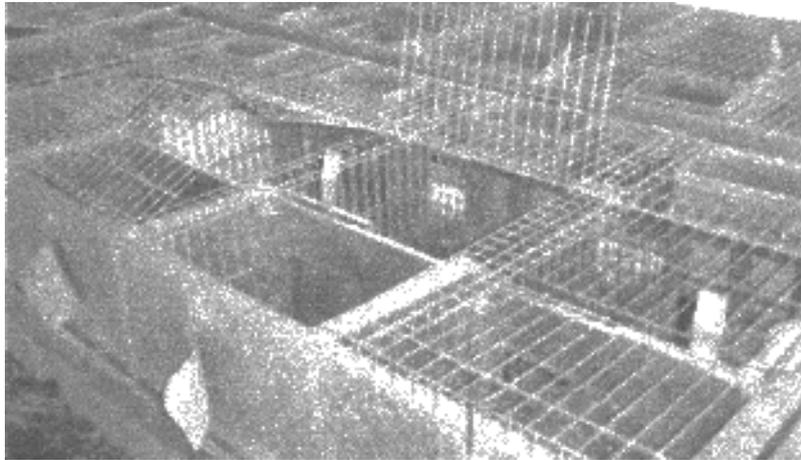
## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- RORENGIA JORGE EDUARDO: I.P.P. N° 551.314, caratulada "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR – CAMPESTRE". Secuestro de un caballo overo de 8 años, 1,60 de alzada, color negro, crin tusada, cola larga, con marca. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 4ta. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. Martín Debenedetto del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 - 426.650/05.

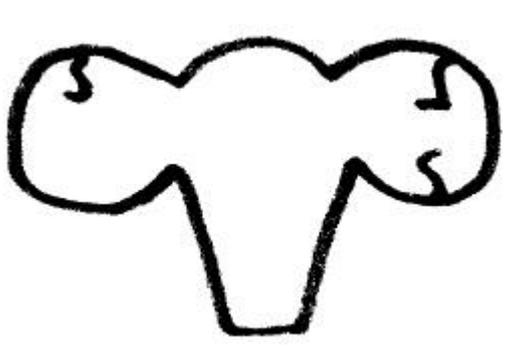
2.- VILLAVICENCIO MÓNICA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de caballo zaino colorado con tres patas blancas con marca. Solicitarla Comisaría Presidente Perón 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-422.256/05.

3.- CALCAGNO EDUARDO: "EXTRAVÍO O HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de dos novillos cruza Hereford y Holando Argentino de pelaje Pampa Colorado, de aprox. 150 Kgs. Con marca colocada en el cuarto izquierdo. Solicitarla Patrulla Rural General Las Heras. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-422.226/05.

4.- ORANÍAS SERGIO ARIEL: Causa N° 276.125, caratulada "ROBO 164". Secuestro de catorce conejos, sólo uno macho, en su mayoría color blanco y blanco con orejas negras, siendo sus razas Californiana y Neozelandesa. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 276.125/05.



5.- FRUTOS NÉSTOR JOSÉ: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un ternero color negro, de aprox. 160 Kgs., y seis meses de edad, con señal. Solicitarla Destacamento Pipinas. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-419.550/05.-



6.- BRAVO MANUEL HUMBERTO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos yeguas, una tobiana de diez años de crinas y cola larga la cual se halla marca en pata izquierda y mano delantera con el número 69, como así también la cría de esta de dos años y tres meses, con mancha negra sobre pelo blanco de crinas y cola larga blanca. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene Agente Fiscal Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-419.240/05.-

**-69-**

7.- DI PINO ROSARIO ALFREDO: 2HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de doce animales raza Aberdeen Angus, colorados y negros de aprox. 200 Kgs., los cuales poseen marca y señal. Solicitarla Subcomisaría Urdampilleta. Interviene Agente Fiscal Dr. Javier Alberto Barda del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-419.580/05.

